



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

I.A. N° 65 /2017

ARICA, DE 2017  
20 MAR 2017

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 6, de fecha 03 de enero del 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.
- b) Ord. N° 194/2017 de DIDECO
- c) Informe Especial N° 852/2016 sobre presuntas irregularidades en el cumplimiento del convenio de colaboración técnica y financiera de recursos para la ejecución de un programa de, tratamiento y rehabilitación denominado "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento", entre el "Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y la Municipalidad de Arica, de Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de impartir instrucción interna para cumplir con medidas correctivas en atención a lo observado por Contraloría Regional de Arica y Parinacota, en el ITEM II "Examen de cuentas", numeral 3 "Sobre Fondos Globales", en el informe especial señalado en los vistos.

**Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:**

**INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

**INSTRUYASE**, a las unidades que manejan fondos provenientes de convenios con terceros, a no utilizar giros globales, dada la incompatibilidad con el decreto que emite el Ministerio de Hacienda cada año que AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO PARA OPERACIONES MENORES Y VIÁTICOS.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, SECPLAN, RR.PP., DIDECO, Cultura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/LCA/lca.-



HERNÁN CHÁVEZ GABELLO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N° 415 / Fono: 206203 - 2206270